



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 04-0122 16 SET. 2009

Por la cual se autoriza la ampliación del Nivel Preescolar y legalización de Educación Básica y Media a la Institución Educativa Distrital Colegio La Victoria.

LA DIRECTORA DE EDUCACION DE LA LOCALIDAD CUARTA DE SAN CRISTOBAL

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto Distrital 330 de 2008 y.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, correspondiéndole al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad

Que la Ley 115 de 1994, define la educación preescolar como "la ofrecida al niño para su desarrollo en los aspectos biológicos, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas".

Que el Decreto 2247 de 1997, establece los tres (3) grados y las edades de los educandos a los cuales se debe ofrecer el servicio público educativo, así: Grado Prejardín, dirigido a educandos de tres (3) años de edad; Jardín dirigido a educandos de cuatro (4) años de edad; Transición dirigido a educandos de cinco (5) años de edad y que corresponde al grado obligatorio por principio Constitucional.

Que la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., mediante Resolución No 2165 del 25 de mayo de 2007, estableció las políticas, directrices y criterios y procedimientos para definir la oferta educativa y atender la demanda de cupos escolares en los niveles de preescolar, básica y media del Sistema de Educación para el año 2008.

Que la señora Aura Angelina Rodríguez Álvarez, identificada con c. c No 41.665.617 de Bogotá, en calidad de Rectora del establecimiento educativo Distrital, Colegio La Victoria, ubicado en las sedes A Carrera 3 A Este No

BOGOTÁ

GOBIERNO DE LA CIUDAD

CENTRO DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA LOCAL - CADEL SAN CRISTOBAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 04-0122 16 SET. 2009

Por la cual se autoriza la ampliación del Nivel Preescolar y legalización de Educación Básica y Media a la Institución Educativa Distrital Colegio La Victoria.

38-25 Sur, Sede B Carrera 3 A Este No 35-47 Sur, presentó oportunamente y con el aval del Consejo Directivo del Plantel, ante los Supervisores de Educación de la Localidad Cuarta de San Cristóbal, propuesta de ampliación directa del servicio educativo en su Institución para el Nivel de Educación Preescolar grados Kinder y transición, Educación Básica Primaria de 1º a 5º, Educación Básica Secundaria de 6º a 9º a partir del 2009, Educación Media 10º a partir del 2010 y grado 11º a partir del 2011, jornada mañana y tarde, calendario A, carácter mixto.

Que la Rectora del Colegio La Victoria I.E.D., presentó propuesta de reconocimiento de Planta Física en ésta Localidad como sede A ubicada en la Carrera 3 A Este No 38-25 Sur y Sede B ubicada en la Carrera 3 A Este No 35-47, Sur, para los siguientes Niveles Educativos de Educación Preescolar grados Kinder y transición, Educación Básica Primaria de 1º a 5º, Educación Básica Secundaria de 6º a 9º a partir del año académico 2009 y Educación Media grado 10º a partir del 2010 y el grado 11º a partir del 2011, jornada mañana y tarde, calendario A, carácter mixto.

Que una vez analizada la propuesta de AMPLIACION y de reconocimiento de la Planta Física, y sus documentos anexos y encontrándose acorde con los requisitos legales pertinentes, la Secretaria de Educación de Bogotá, D. C. comisionó a los Supervisores de la Localidad Cuarta de San Cristóbal para realizar visita de verificación de condiciones a la Institución referida en el quinto y sexto considerando de ésta resolución.

Que con base en el concepto técnico pedagógico favorable del equipo Local de Supervisores de Educación emitido el día 19 de agosto de 2009 que visitó el establecimiento educativo, se concluyó que la propuesta es viable, para autorizar la ampliación y legalización del Nivel de Educación Preescolar grados Kinder y transición, Educación Básica Primaria de 1º a 5º, Educación Básica Secundaria de 6º a 9º a partir del 2009, Educación Media grado 10º a partir del 2010 y grado 11º a partir del 2011, jornada mañana y tarde, calendario A, carácter mixto.

BOGOTÁ

GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 04-0122 16 SET. 2009

Por la cual se autoriza la ampliación del Nivel Preescolar y legalización de Educación Básica y Media a la Institución Educativa Distrital Colegio La Victoria.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la ampliación y legalización para el nivel de educación preescolar grados Kinder y transición, Educación Básica Primaria grados 1º a 5º, Educación Básica Secundaria grados 6º a 9º a partir del 2009, Educación Media grado 10º a partir del 2010 y grado 11º a partir del 2011, reconocer la nueva Planta Física ubicadas en las sedes A Carrera 3 A Este No 38-25 Sur y Sede B ubicada en la Carrera 3 A Este No 35-47, Sur, de la Localidad Cuarta de San Cristóbal y hasta nueva determinación, al establecimiento educativo denominado Colegio La Victoria I.E.D., calendario A, carácter mixto, jornada mañana y tarde.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Institución hasta nueva determinación para expedir las certificaciones y/o emitir los conceptos de carácter evaluativo integral correspondiente al nuevo nivel y grados que ofrece y expedir Título de Bachiller en Educación Media a partir del 2011.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. en ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia a través de los Supervisores de Educación verificará de oficio o por solicitud de parte, en cualquier tiempo, el cumplimiento de los requisitos legales y demás condiciones que regulan el servicio público educativo que ofrece la Institución, mediante la ampliación del servicio que aquí se reconoce, para tomar las medidas correctivas o sancionatorias pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución deja sin efectos y valor, la resolución No 1823 del 20 de junio de 2002.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo deberá notificarse a la Rectora del establecimiento educativo y contra él procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación para ante la Dirección de Educación Local de la Localidad Cuarta San Cristóbal.

BOG

GOBIERNO DE LA CIUDAD

CENTRO DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA LOCAL - CADEL SAN CRISTÓBAL
Av. 1 de mayo 1-40 Sur. Teléfonos: 3638304 - 3638394 - 3635688 - Cadel4@redp.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 04-0122 16 SET. 2009

Por la cual se autoriza la ampliación del Nivel Preescolar y legalización de Educación Básica y Media a la Institución Educativa Distrital Colegio La Victoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

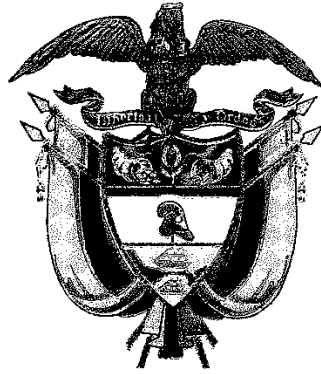
Dado en Bogotá, D.C. a los **16 SET. 2009**

NUBIA STELLA LANCHEROS ROLDAN
Directora Educación Local San Cristóbal

Proyectó: Carmelo Lobo Neira
Concepto de Supervisión: Jaíro Orlando Rodríguez

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

CENTRO DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA LOCAL - CADEL SAN CRISTÓBAL
Av. 1 de mayo 1-40 Sur. Teléfonos: 3638304 - 3638394 - 3635688 - Cadel@redp.edu.co



La República de Colombia
La Secretaría de Educación de Bogotá, D. C.
y en su nombre el

Colegio La Victoria

Institución Educativa Distrital

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. según
Resolución No. 04-0122 del 16 de septiembre de 2009

Confiere a:

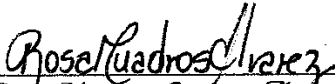
Jennifer Camila Rodríguez Gómez

T.I. No. 99010226512 de Bogotá, D.C.

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media
Académica, Artículo 28 Ley 115 de 1994, según los planes y programas vigentes


Lic. Rosa Margarita Cuadros Alvarez
Rectora

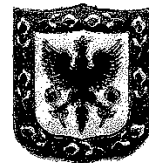

Luz Marina Barrios Moncada
Secretaria Académica



Anotado al Folio No. _____

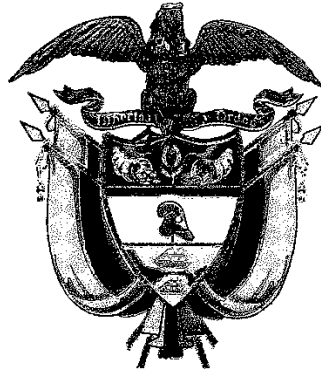
Libro de Registro No. _____

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación
de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994 y
Decreto No. 2150 de 1995 artículo 65



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación



La República de Colombia
La Secretaría de Educación de Bogotá, D. C.
y en su nombre el

Colegio La Victoria

Institución Educativa Distrital

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. según
Resolución No. 04-0122 del 16 de septiembre de 2009

Confiere a:

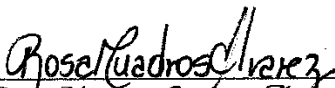
Jennifer Camila Rodríguez Gómez

T.I. No. 99010226512 de Bogotá, D.C.

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media
Académica, Artículo 28 Ley 115 de 1994, según los planes y programas vigentes


Lic. Rosa Margarita Cuadros Alvarez
Rectora


Luz Marina Barrios Moncada
Secretaria Académica



Anotado al Folio No. _____

Libro de Registro No. _____

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación
de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994 y
Decreto No. 2150 de 1995 artículo 65



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

